

CONCON, 21 JUL 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1556/1

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.538 de fecha 14 de julio del año 2021

DECRETO

1.- **DEJE SIN EFECTO** decreto alcaldicio N° 1.538 de fecha 14 de julio, debido a un error involuntario de la confección del acto administrativo, debiendo ser Decreto Registrado y no decreto alcaldicio.

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARILUZANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



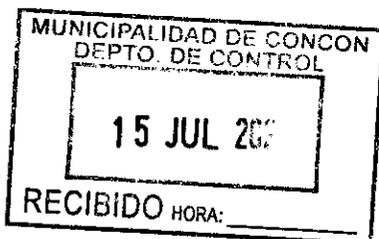
ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado